



Señores

GOBERNACIÓN

DEL

VICHADA

Puerto Carreño, Vichada

REF.: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso GV-SJ-SA-SIP-042 DE 2026.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO MOTOCICLETA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA".

Cordial saludo:

En mi calidad de veedor público y en concordancia con lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, me permito presentar observaciones al proceso de la referencia, con el fin de que sean tomadas en cuenta en beneficio de la contratación pública, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de oferentes.

OBSERVACIONES

1. ÍNDICES ORGANIZACIONALES – RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Al revisar el numeral 3.1.3.2 del proyecto de pliego de condiciones, se evidencia que la entidad establece como requisitos habilitantes los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del patrimonio (ROE): mayor o igual a 0,21.
- Rentabilidad del activo (ROA): mayor o igual a 0,06.

Considero que exigir una rentabilidad patrimonial del 21 % y una rentabilidad sobre activos del 6 % puede constituir una barrera de participación para empresas dedicadas a la comercialización y suministro de motocicletas, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Es importante señalar que la actividad comercial de vehículos automotores presenta características financieras particulares. Las empresas deben destinar recursos a la adquisición de inventarios, sostenimiento de establecimientos comerciales, transporte, logística y demás gastos operacionales, circunstancias que pueden disminuir sus indicadores de rentabilidad contable sin comprometer necesariamente su capacidad para cumplir las obligaciones contractuales.

En el presente proceso, cuyo objeto consiste en el suministro de siete motocicletas, considero que la experiencia comercial, la capacidad logística, la disponibilidad de los vehículos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas constituyen elementos fundamentales para garantizar una ejecución satisfactoria.

Por lo anterior, **solicito modificar los indicadores organizacionales**, estableciendo:

- **ROE $\geq$ 0,03 (3 %).**
- **ROA $\geq$ 0,02 (2 %).**

De manera subsidiaria, solicito considerar valores iguales o superiores a cero, siempre que el análisis del sector permita justificar dicha flexibilización.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de establecer requisitos proporcionales a la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

SOLICITUD FINAL

Por las razones anteriormente expuestas, solicito respetuosamente a la Gobernación del Vichada que analice cada una de las observaciones formuladas y efectúe los ajustes correspondientes al proyecto de pliego de condiciones.

Considero que las modificaciones propuestas contribuirían a garantizar una mayor pluralidad de oferentes, fortalecer la transparencia del proceso y permitir la participación de empresas que cuentan con capacidad técnica, financiera y logística suficiente para cumplir el objeto contractual.

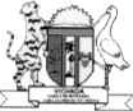
De igual manera, solicito que la entidad emita una respuesta clara, expresa y debidamente motivada frente a cada una de las observaciones presentadas, indicando los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos que sustenten su decisión.

Esperando que sean tenidas en cuenta las observaciones anteriormente narradas, agradezco su atención.

Cordialmente,

DIDIER CLAVIJO

Veedor público.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Puerto Carreño – Vichada, octubre de 2026.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. GV-SJ-SA-SIP-042 DE 2026

OBJETO DEL PROCESO: “ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMORES TIPO MOTOCICLETA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA”.

Referencia: Respuesta a Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Atentamente, me permito dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, presentada por **el señor Didier Clavijo**, realizada a través del correo electrónico contratacion@vichada.gov.co, de fecha 15 de octubre de 2026.

Ref.: OBSERVACION AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GV-SJ-SA-SIP-042 DE 2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMORES TIPO MOTOCICLETA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA”

Observación No 1.

ÍNDICES ORGANIZACIONALES – RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Al revisar el numeral 3.1.3.2 del proyecto de pliego de condiciones, se evidencia que la entidad establece como requisitos habilitantes los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del patrimonio (ROE): mayor o igual a 0,21.
- Rentabilidad del activo (ROA): mayor o igual a 0,06.

Considero que exigir una rentabilidad patrimonial del 21 % y una rentabilidad sobre activos del 6 % puede constituir una barrera de participación para empresas dedicadas a la comercialización y suministro de motocicletas, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Es importante señalar que la actividad comercial de vehículos automotores presenta características financieras particulares. Las empresas deben destinar recursos a la adquisición de inventarios, sostenimiento de establecimientos comerciales, transporte, logística y demás gastos operacionales, circunstancias que pueden disminuir sus indicadores de rentabilidad contable sin comprometer necesariamente su capacidad para cumplir las obligaciones contractuales.

En el presente proceso, cuyo objeto consiste en el suministro de siete motocicletas, considero que la experiencia comercial, la capacidad logística, la disponibilidad de los vehículos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas constituyen elementos fundamentales para garantizar una ejecución satisfactoria.

Por lo anterior, solicito modificar los indicadores organizacionales, estableciendo:

- **ROE $\geq$ 0,03 (3 %).**
- **ROA $\geq$ 0,02 (2 %).**

De manera subsidiaria, solicito considerar valores iguales o superiores a cero, siempre que el análisis del sector permita justificar dicha flexibilización.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de establecer requisitos proporcionales a la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

SOLICITUD FINAL

Por las razones anteriormente expuestas, solicito respetuosamente a la Gobernación del Vichada que analice cada una de las observaciones formuladas y efectúe los ajustes correspondientes al proyecto de pliego de condiciones.

Considero que las modificaciones propuestas contribuirían a garantizar una mayor pluralidad de oferentes, fortalecer la transparencia del proceso y permitir la participación de empresas que cuentan con capacidad técnica, financiera y logística suficiente para cumplir el objeto contractual.

De igual manera, solicito que la entidad emita una respuesta clara, expresa y debidamente motivada frente a cada una de las observaciones presentadas, indicando los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos que sustenten su decisión.

Esperando que sean tenidas en cuenta las observaciones anteriormente narradas, agradezco su atención.

Respuesta Entidad:

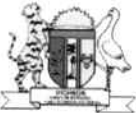
En este contexto, resulta pertinente revisar los requisitos financieros establecidos en el pliego de condiciones, particularmente el ROE Y ROA, con el propósito de verificar que dicha exigencia sea razonable, proporcional y acorde con las condiciones reales del mercado, especialmente con las empresas dedicadas a la comercialización, distribución y suministro de productos similares al objeto de este proceso.

Considerando las características del sector y los parámetros financieros aplicables a empresas dedicadas a la comercialización y suministro de productos similares al objeto de este proceso, no se considera procedente acoger su observación y disminuir los índices de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, toda vez que estos indicadores se encuentran ajustados a la realidad económica del mercado, manteniendo un criterio prudente de capacidad financiera y permitiendo la participación de empresas con trayectoria, experiencia y respaldo suficiente.

El Departamento de Vichada, le aclara que en cuanto a la modificación solicitada no es posible aceptarla, teniendo en cuenta que la capacidad financiera es un requisito habilitante impuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y estos indicadores de capacidad financiera y organizacional son solicitados de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía o referencia para establecer esta capacidad Financiera el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, por medio del cual se toma el procedimiento para realizar el respectivo análisis estadístico.

Teniendo en cuenta las normas y manuales anteriores mencionados, se realizó el respectivo análisis financiero y organizacional que se encuentra plasmado en los estudios y documentos previos, y de la misma manera publicado en www.contratos.gov.co, donde se puede evidenciar claramente el análisis estadístico de Veinte (20) empresas con objetos similares reportados por el Sistema de Información Societaria (SIIS) a corte 2025, dedicadas a actividad económica relacionada con el objeto a contratar según el código CIIU 4541 – el cual contiene Comercio de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios

Para la elaboración del respectivo análisis, se reitera que la entidad tuvo en cuenta la *Guía para la elaboración de estudios del sector* y el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, los dos expedidos por Colombia Compra Eficiente, estudio que arrojó los respectivos indicadores, que podemos dar cuenta, que es un promedio que no vulnera la libre concurrencia ya que puede existir pluralidad de oferentes por la gran variedad de empresas promedio con este objeto que cumplen con la respectiva capacidad financiera y organizacional, y en cuanto a la libre concurrencia, el Consejo de Estado, ha manifestado que este principio no es absoluto, afirmación que la hizo en los siguientes términos;

 GOVERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

"si bien la libre concurrencia o participación de los interesados en ofrecer los bienes y servicios que se pretenden contratar se instituye como postulado del proceso de selección, como contrapartida **la entidad pública respectiva puede exigir el cumplimiento de ciertos presupuestos. Esta facultad implica que el principio de libre concurrencia no es de carácter absoluto sino relativo**, toda vez que el ordenamiento jurídico en aras del interés público le impone ciertas limitaciones por mandado legal o constitucional," que derivan de la necesidad de asegurar la capacidad civil, la idoneidad moral (ausencia de inhabilidades e incompatibilidades), y las calidades técnicas, profesionales y económicas y **financieras** que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración Pública (resaltado fuera del texto)¹.

En los términos anteriores, este despacho manifiesta que en ningún momento se está limitando la libre concurrencia, como se puede observar existen una gran variedad de empresas que cumplen con estos indicadores, ya que como se observa en los estudios y documentos previos estos indicadores se establecen de manera inequívoca que deben ser igual o superiores a los datos establecidos

Por lo anterior, es de resaltar que la exigencia de estos indicadores financieros y organizacionales se encuentra ajustados a los parámetros establecidos en las normas vigentes en materia de Contratación Estatal y por tanto, no generan riesgo alguno y no se vulnera principio alguno, por tal razón los pliegos de condiciones no sufrirán modificación alguna al respecto.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil Veintiséis (2026).

Atentamente,


OSWAIDA ELIANA FLOREZ SALAZAR
Secretaria Jurídica
Departamento de Vichada


Proyectó: Marly Dayana Jimenez Hernandez
Contratista - Secretaria Jurídica